

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-701-10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-10/2020, referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL - S.A.M - ;

Que la mencionada Secretaría solicita la prórroga de la Solicitud de Pedido mencionada, por el período de 3 (tres) meses, de Enero al 31 de Marzo del 2020, de conformidad con el Artículo N° 44 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 4/19, y la Cláusula Segunda del Contrato suscripto entre las Empresas y el Municipio de Lanús;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 9 de Enero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente por el cual se prorrogue el plazo contractual a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L – CUIT N° 30-70839222-3; PROVEER S.A – CUIT N° 30-70891058-5 y TEYLEM S.A – CUIT N° 33-70844441-9 por la suma total de \$ 13.475.107,80 (PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA CENTAVOS) en virtud del pedido mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógese la contratación a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L - CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1020 Banfield, referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL - S.A.M - ", por el período de 3 (tres) meses, de enero al 31 de marzo del 2020, zonas N° 1, 3 y 9 por la suma total de \$ 5.483.474,10 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS), establecida en el Art. 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 4/19, y en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús.



ARTICULO 2º: Prorróguese la contratación a la firma PROVEER S.A – CUIT N° 30-70891058-5 – Proveedor Municipal N° 4804, con domicilio en la calle Don Pelayo N° 533, Longchamps, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL –S.A.M –”, por el período de 3 (tres) meses, de enero al 31 de marzo del 2020, zonas N° 2, 4 y 8 por la suma total de \$ 7.540.467,30 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS), establecida en el Art. 44 del pliego de Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 4/19, y en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús.

ARTICULO 3º: Prorróguese la contratación a la firma TEYLEM S.A – CUIT N° 33-70844441-9 – Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de 3 (tres) meses, de enero al 31 de marzo del 2020, zonas N° 6 y 7 por la suma total de \$ 451.166,40 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), establecida en el Art. 44 del pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 4/19, y en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús.

ARTICULO 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Desarrollo Social.

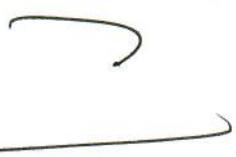
ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal



CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
Secretaría de Desarrollo Social

